



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2017-A-MPC

00000214

Calca, 29 de Marzo de 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,**  
**VISTO:**

El Memorandum N° 0349-2017-GM-MPC de fecha 28 de Marzo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, por el cual se designa nuevo Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca al Abog. Alejo Sosa Linares, en razón a que el Secretario Técnico designado ya no labora en esta entidad municipal. Y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de a prestación del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuenta con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante Resolución del Titular de la Entidad. El Secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer a fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2017-A-MPC de fecha 13 de Enero del 2017, el titular de la entidad designo en su artículo Primero al Abog. Franklin Aranibar Ramírez, en calidad de Procurador Público Municipal como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, servidor de la entidad que a la fecha ya no labora en esta entidad.

Que mediante Memorandum N° 0349-2017-GM-MPC de fecha 28 de Marzo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, designa como nuevo Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, al Abog. Alejo Sosa Linares, en razón a que el Secretario Técnico designado ya no labora en esta entidad municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás normas conexas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abog. ALEJO SOSA LLINARES, el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca, en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General probado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0044-2017-A-MPC de fecha 13 de Enero del 2017 que designa al Abog. Franklin Aranibar Ramírez, en calidad de Procurador Público Municipal, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Calca

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



CC.  
ALCALDIA  
GM  
RR.HH.  
INTERESADO  
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE